



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11 /22

Rawson, 31 de Enero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.199 año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. LIC. PUB. N° 10/2021 ADQUISICION DE 3 PICK UP (NOTA N° 40/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 261) mediante dictamen N° 10/22; y el Contador Fiscal a fs. 262) mediante dictamen N° 30/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras, no teniendo este Plenario observaciones que formular.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, **EL**

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas A. Maza

Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

